

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	298974
Número de orden de compra a modificar:	56545

Entidad compradora:	JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ
Nombre del solicitante:	Vanessa Camila jimenez rojas
Proveedor:	SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL OUTSOURCING SEASIN LIMITADA
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería III

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2021-11-25 10:57:45

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Teléfono de la entidad		7440041

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
53626	CDP ASEO Y CAFETERIA	CDP-47420	CDP	47420
53674	ASEO Y CAFETERIA 2020	VF-23220	VF	23220

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	ays03--R11 - Coordinador de tiempo completo Tiempo Completo - 1	14.0	Mes	1648042.00	CDP-47420	23072588.00
2	ays03--R11 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 30	14.0	Mes	49441260.00	CDP-47420	692177640.00
3	ays03--R11 - Operario auxiliar capacitado para trabajo en alturas nivel básico Tiempo Completo - 2	14.0	Mes	3189278.00	CDP-47420	44649892.00
4	ays03--R11 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 1	14.0	Mes	1594639.00	CDP-47420	22324946.00
5	ays03--R11 - Bienes de Aseo y Cafetería	14.0	Unidad	14203128.80	CDP-47420	198843803.20
6	ays03--R11 - Fumigación - 15000	2.0	Metro Cuadrado	252000.00	VF-23220	504000.00
7	ays03--R11 - Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	1.0	Unidad	0.00	CDP-47420	0.00
8	ays03--R11 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	CDP-47420	0.00
9	ays03--R11 - AIU	1.0	Unidad	9815728.69	CDP-47420	9815728.69
10	ays03--R11 - IVA	1.0	Unidad	18649884.51	CDP-47420	18649884.51

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	5	ays03--R11 - Bienes de Aseo y Cafetería	14.00	Unidad	7261576.67	CDP-47420	101662073.38
Editado	9	ays03--R11 - AIU	1.00	Unidad	8843911.39	CDP-47420	8843911.39

Editado	10	ays03--R11 - IVA	1.00	Unidad	16803431.63	CDP-47420	16803431.63
---------	----	------------------	------	--------	-------------	-----------	-------------

Detalle o justificación de la aclaración

dentro del estudio que se realizó para la actual orden de compra, se estimó una posible reactivación económica y normalización en las instalaciones de la Jurisdicción Especial para la Paz para el presente año, debido al pronto inicio de la vacunación del COVID-19, pero toda vez que esta no se dio de la forma en que se tenía prevista, no se obtuvo la ocupación de los funcionarios en su totalidad y en consecuencia no se requerirán la totalidad de insumos de cafetería y se requiere reducir la orden de compra. Siendo así, se solicita reducción por la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000), para el ítem "Bienes de Aseo y Cafetería", para lo cual se adjunta aceptación de la reducción por parte del Contratista. Por lo que, una vez realizada la reducción, el valor del contrato ascendería a la suma de NOVECIENTOS DIEZ MILLONES, TREINTA Y OCHO MIL, CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE (\$910.038.482,40).



Firma ordenador del gasto

Nombre: Ana Lucía Rosales Callejas

Documento: 66.760.258



Firma de proveedor

Nombre: Mauricio Ruge Murcia

Documento: C.C 91.260.249

MARQUE CON X EL TIPO DE TRAMITE:

Adición: ____ Prórroga: ____ Modificación: X Suspensión: ____ Terminación: ____

Fecha de la presente solicitud: 24 de noviembre de 2021

INFORMACIÓN CONTRACTUAL:

Número: 56545 de 2020	CONTRATO: X ORDEN DE COMPRA.	CONVENIO:	ORDEN DE ACEPTACIÓN:
Objeto: PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA INCLUIDO SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS, MATERIALES Y EQUIPOS REQUERIDOS PARA LAS INSTALACIONES DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ.			
Supervisor:	Subdirector de Recursos Físicos e Infraestructura.		
Contratista:	OUTSOURCING SEASIN LIMITADA.		
Valor: \$ 1.010.038.482,40	Plazo inicial de ejecución: 14 meses.		
Fecha de inicio:	01	de	Noviembre de 2020
Fecha de terminación:	31	de	Diciembre de 2021

Indique si el contrato, convenio u orden de aceptación, ha sido objeto anteriormente de: adición, prórroga, modificación, o suspensión, y describa lo realizado:

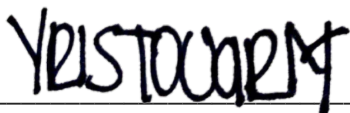
No ha presentado modificaciones.

SOLICITUD

Disponibilidad Presupuestal:	CDP No 47420 del 2020-05-22, vigencia 2020. Vigencias futuras respaldado por el registro No 921 del 4 de enero de 2021, vigencia 2021.
Solicitud por realizar:	Realizar reducción al valor de la Orden de Compra por la suma de CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000.)

Justificación de la solicitud:	Teniendo en cuenta la situación que se está presentando como consecuencia de la emergencia sanitaria, COVID - 19, de acuerdo con las medidas excepcionales, ocasionales y temporales para sector público y privado tomadas por el Gobierno Nacional, en el año 2020 fue autorizado el trabajo en casa para servidores públicos y contratistas, así como, la disminución del número de reuniones presenciales o concentración de personas en espacios reducidos de trabajo y con baja ventilación, entre otras; conforme a lo anterior el aforo máximo permitido en la Entidad correspondió a un 20% durante el año 2020 y 2021, razón por la cual no se lograron ejecutar los recursos planeados para los insumos de Aseo y Cafetería, lo cual se ve reflejado en la disminución de la facturación de insumos. Debe entonces aclararse, que dentro del estudio que se realizó para la actual orden de compra, se estimó una posible reactivación económica y normalización en las instalaciones de la Jurisdicción Especial para la Paz para el presente año, debido al pronto inicio de la vacunación del COVID-19, pero toda vez que esta no se dio de la forma en que se tenía prevista, no se obtuvo la ocupación de los funcionarios en su totalidad y en consecuencia no se requerirán la totalidad de insumos de cafetería y se requiere reducir la orden de compra. Siendo así, se solicita reducción por la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000), para el ítem “Bienes de Aseo y Cafetería”, para lo cual se adjunta aceptación de la reducción por parte del Contratista. Por lo que, una vez realizada la reducción, el valor del contrato ascendería a la suma de NOVECIENTOS DIEZ MILLONES, TREINTA Y OCHO MIL, CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE (\$910.038.482,40).
---------------------------------------	---

En constancia de lo anterior, se suscribe a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del 2021.



YIRIS TOVAR MEDINA

Subdirectora de Recursos Físicos e Infraestructura (E)
Supervisor



FABIO BARRERO CAMARGO

Profesional de Gestión – SRFI
Apoyo a la supervisión

Anexos:

Informe parcial de supervisión

Aceptación Reducción de la Orden de Compra por Seasin Ltda.

 JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ		FORMATO Informe de supervisión de contratos / convenios				JEP-FR-08-07	
						Versión 3.0	2021-09-09

NOMBRE DEL CONTRATISTA:		OUTSOURCING SEASIN LTDA		No. DE CONTRATO/CONVENIO:		O.C No. 56545 DE 2020	
No. DE IDENTIFICACIÓN:		900.229.503-2		TIPO DE CONTRATO:		ORDEN DE COMPRA	
PERIODO DEL INFORME:		del 01 de Octubre de 2021		al 31 de Octubre de 2021		No. de informe: 12	
						PARCIAL	

1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS

1. Proveer a su personal de equipos industriales y semi industriales, los cuales deberán ser de la mejor calidad, seguros y de adecuado manejo para la prestación específica del servicio contratado.

Evidencia: Los operarios en alturas cuentan con la dotación completa, en este caso botas dieléctricas y guantes, para así ejecutar las labores con mayor seguridad. Con respecto a la emergencia sanitaria para el ingreso a las instalaciones, las operarias utilizan los elementos de protección personal "EPP", los cuales son suministrados por Seasin Ltda., adicionalmente para el desarrollo de sus actividades cuentan con gafas protectoras.

2. Asumir el costo y consecución de equipos, herramientas, vehículos y demás equipos requeridos para la prestación del servicio contratado.

Evidencia: El contratista suministró toda la maquinaria necesaria de acuerdo a la orden de compra. Dichos equipos se encuentran distribuidos en los pisos de la Jurisdicción Especial para la Paz, los cuales son aspiradoras, grecas, lava tapetes y dispensadores de agua. El registro de los equipos alquilados reposa en la orden de compra suscrita con SEASIN LTDA. Adicional a eso, la supervisora de SEASIN cuenta con la planilla de la ficha técnica de los respectivos mantenimientos de los equipos, la copia de dicho documento reposa en la carpeta del contrato. Para el mes del informe, no se adquirieron insumos de aseo y cafetería.

3. Utilizar personal idóneo debidamente capacitado y directamente empleado por el contratista.

Evidencia: El personal es idóneo y cumple a cabalidad cada una de las labores, al momento de evidenciar que alguna operaria no sea idónea para la labor, de inmediato se informa a Recursos Humanos de SEASIN LTDA., para realizar su respectivo cambio, siendo así, para el mes de octubre de 2021, no fue necesario solicitar cambio de operarias.

4. Capacitar, en forma periódica a todo el personal asignado para la ejecución del contrato a suscribirse, en materia de relaciones interpersonales, calidad de vida laboral, normas ambientales, seguridad industrial y ocupacional, y otros afines en procura de optimizar la prestación del servicio y crecimiento personal.

Evidencia: Durante el mes de octubre de 2021, no se realizaron capacitaciones por parte de Seasin Ltda., ni por parte del personal del PIGA de la JEP.

5. Advertir al personal asignado para la ejecución del contrato, sobre la obligación de avisar cualquier anomalía que se presente en las áreas objeto de la prestación del servicio, respecto del estado normal de los bienes.

Evidencia: Para el mes de octubre de 2021, las operarias de aseo no reportaron inconvenientes.

6. Prestar el servicio en eventos especiales que se requieran.

Evidencia: Se esta prestando el servicio de cafetería y suministro de bebidas calientes (Café y Aromáticas), el cual esta centralizado en la cocina del piso 12, para todos los funcionarios y contratistas de la JEP. Se realizó atención y acompañamiento en las versiones voluntarias que se efectuaron en el piso 2 de las instalaciones de la JEP y eventos del piso 12, para lo cual, se acataron todos los protocolos de bioseguridad y desinfección, antes, durante y después de las diligencias judiciales que se realizaron en el mes de octubre de 2021. Se anexa la programación de los eventos realizados en el edificio de la Jurisdicción Especial Para La Paz.

7. Establecer mecanismos para el manejo de basuras y reciclaje, de conformidad con las normas vigentes en materia en el cual se debe programar la disposición final adecuada de las basuras debidamente clasificadas. De igual forma se obliga a aplicar lo establecido en la resolución No. 0427 de 2009, sobre el uso de detergentes y el decreto N° 1843 de 1991 sobre el uso de plaguicidas.

Evidencia: El contratista suministró los puntos ecológicos según lo estipulado en la ficha técnica del Acuerdo Marco (contenedores Azul, Verde y Gris). Se realizó el recorrido por todos los pisos con el personal encargado del despapeleo, indicando como se debe realizar la separación en la fuente de acuerdo con la nueva norma de residuos Resolución No. 2184 de 2019 enviada por la Secretaría Distrital de Ambiente. La finalidad de estos recorridos mensualmente es identificar como realizan la separación en la fuente los funcionarios y demás grupos de interés en cada piso para fortalecer las sensibilizaciones en las áreas de más impacto.

8. Reemplazar en forma inmediata al personal que por incapacidades o cualquier circunstancia no se presenta a laborar. Así mismo por solicitud del supervisor del contrato.

Evidencia: Para el mes de octubre de 2021, no se presentaron incapacidades o renunciaciones.

9. Presentar al supervisor del contrato las hojas de vida del personal a utilizar en la ejecución del contrato, con los soportes correspondientes (fotocopia de la cédula, fotocopia del documento o documentos que acrediten la afiliación de cada uno de los operarios al sistema de seguridad social) y copia del contrato vigente debidamente legalizado suscrito entre el contratista y el operario.

Evidencia: Todas las hojas de vida y soportes de cada una de las operarias, reposan en la respectiva carpeta del contrato y estas fueron validadas por la oficina de seguridad, para su respectivo estudio de seguridad.

10. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los particulares, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.

Evidencia: Se cuenta con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST. Adicionalmente y debido a la emergencia sanitaria, SEASIN aplica tanto los protocolos de bioseguridad establecidos por esta empresa para el ingreso a las instalaciones, como los protocolos de bioseguridad establecidos por la JEP.

 JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	FORMATO Informe de supervisión de contratos / convenios		JEP-FR-08-07	
			Versión 3.0	2021-09-09

11. Cumplir con las normas, instrucciones y solicitudes de seguridad que impartan el personal de seguridad de la Unidad.
Evidencia: El personal de seguridad da instrucción para el ingreso y para la salida de las instalaciones, (Registro, bolsos por el scanner e inspecciones). Dicha evidencia reposa en las cámaras de seguridad.

12. Responder por los daños que se ocasionen a los bienes de la JEP, en cumplimiento del contrato.
Evidencia: A la fecha no ha sido necesario adelantar esta actividad.

13. Dar cumplimiento a cabalidad con todos los requerimientos técnicos mínimos estipulados de obligatorio cumplimiento en el presente estudio previo.
Evidencia: La empresa SEASIN para el mes de octubre de 2021, no despachó los insumos de aseo y cafetería solicitados vía correo electrónico, el cual fue enviado el 23 de septiembre de 2021, sin embargo, contábamos con stock suficiente, para solventar el no despacho de insumos por parte de la empresa Seasin. Razón por la cual, para este periodo solo se facturó el alquiler de la maquinaria y el servicio del personal de aseo y cafetería.

14. Demostrar al supervisor del contrato que los salarios señalados, son realmente pagados a los operarios en forma oportuna.
Evidencia: Durante la ejecución del contrato, no se tuvo evidencia de incumplimiento de este aspecto, igualmente se anexa los desprendibles de pago del mes de octubre de 2021, donde se evidencia el respectivo pago, así mismo, el pago de parafiscales de cada una de las operarias, los cuales se anexan en el informe.
En el mes de octubre de 2021, se continúan con los turnos y asistencia de día de por medio, en el horario de 7:00 am a 4:00 pm. (turno de 8 horas), esto con el propósito de que se cumplan las medidas establecidas en el protocolo de bioseguridad de la JEP y para así facilitar el transporte de dichas operarias.

15. El oferente deberá comprometerse a proteger los muebles, equipos eléctricos y de cómputo, vidrios, puertas, guarda escobas y sillas para evitar daños tanto en el aseo diario como en las brigadas de aseo. En caso de ocasionarse daños por parte del contratista, deberá hacer las reparaciones o reposiciones a que haya lugar.
Evidencia: No se presentaron daños, por lo tanto no fue necesario adelantar esta actividad.

2. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

CONCEPTO	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 1.010.038.482,40
VALOR ADICIONES (si aplica, especificar el o los números de adición)	\$ 0,00
VALOR REDUCCIÓN (si aplica)	\$ 14.791.508,80
VALOR POR OTRO CONCEPTO (si aplica)	\$ 0,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 995.246.973,60
VALOR PAGADO	
Pago No. 1 - mes : Noviembre de 2020	\$ 58.696.280,00
Pago No. 2 - mes : Diciembre de 2020	\$ 70.803.423,00
Pago No. 3 - mes : Enero de 2021	\$ 60.362.410,00
Pago No. 4 - mes : Febrero de 2021	\$ 60.362.410,00
Pago No. 5 - mes : Marzo de 2021	\$ 66.942.389,00
Pago No. 6 - mes : Abril de 2021	\$ 57.187.944,00
Pago No. 7 - mes : Mayo de 2021	\$ 58.886.258,00
Pago No. 8 - mes : Junio de 2021	\$ 62.899.981,00
Pago No. 9 - mes : Julio de 2021	\$ 67.632.850,00
Pago No. 10 - mes : Agosto de 2021	\$ 64.706.377,00
Pago No. 11 - mes : Septiembre de 2021	\$ 62.203.701,00
Pago No. 12 - mes : de	\$ 0,00
VALOR CAUSADO QUE NO SE HA PAGADO (valor a pagar factura) *	\$ 59.347.244,00
VALOR TOTAL EJECUTADO (valor pagado + valor causado no pagado)	\$ 750.031.267,00
SALDO DEL CONTRATO (valor total del contrato – valor total ejecutado)	\$ 245.215.706,60
SALDO POR REINTEGRAR (si aplica)	\$ 0,00
SALDO POR LIBERAR (si aplica)	\$ 0,00
SALDO LIBERADO (si aplica)	\$ 0,00

* El valor causado no pagado corresponde a cuentas de cobro o facturas recibidos y aprobados a satisfacción por el supervisor o interventor para su pago.*

3. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

La supervisión/interventoría ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles definidos en el Documento Justificativo de la Contratación y en el contrato, en curso de la ejecución del presente contrato/convenio/orden:

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	QUIÉN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO / MITIGACIÓN	CUÁNDO Y CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO
NA	NA	NA	NA

4. MODIFICACIONES CONTRACTUALES Y GARANTÍA

MODIFICACIÓN	No.	FECHA	OBSERVACIÓN

 JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	FORMATO Informe de supervisión de contratos / convenios		JEP-FR-08-07	
			Versión 3.0	2021-09-09
5. CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PERÍODO				
Certifico que el (la) contratista/cooperante cumplió con las obligaciones contractuales y efectuó el pago a los sistemas de salud y pensión, de conformidad con la Ley 789 de 2002 modificada por la Ley 828 de 2003, y de ARL de acuerdo con la Ley 1562 de 2012. Así mismo, la JEP cumplió con las responsabilidades que adquirió con el contratista/cooperante una vez se legalizó el contrato/convenio. En consecuencia, se sugiere el pago correspondiente al período del informe.				
 Firma del Supervisor CC: 79313574 Cargo: SUBDIRECTOR DE RECURSOS FÍSICOS E INFRAESTRUCTURA Nombre del Supervisor: GABRIEL AMADO PARDO 				
Recuerde que los documentos contractuales que deben ser publicados deberán ceñirse a las políticas de publicación definidas en los artículos 7 y 8 del Decreto 130 de 2015 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones".				